



En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las diecisiete horas del veintidós de febrero de dos mil diecisiete, en las instalaciones que ocupa la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, ubicadas en la calle José María Morelos número 2367, colonia Arcos Vallarta de esta ciudad, sesionó el Pleno del órgano jurisdiccional conformado por la Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez, el Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez, así como el Magistrado en funciones Juan Carlos Medina Alvarado, con la presencia de la Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Najera.

La Secretaria General de Acuerdos, dio fe de la existencia de quórum legal y hecho lo anterior, la Magistrada Presidenta, declaró abierta la sesión y concedió el uso de la voz al Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez, quien sometió a consideración del Pleno el proyecto de acuerdo relativo al **recurso de apelación SG-RAP-1/2017**, en el que se propone remitir a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la demanda presentada por Luis Moreno Hernández, en representación del Partido Encuentro Social en Baja California, a fin de impugnar del indicado Consejo, la resolución INE/CG841/2016, emitida el catorce de diciembre pasado, que entre otras cuestiones, sancionó al actor, con motivo de las irregularidades

encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión del informe anual de ingresos y gastos de ese instituto político, correspondiente al ejercicio dos mil quince; para que en el ámbito de sus atribuciones resuelva lo que en derecho estime procedente, en relación con la competencia para conocer de la misma.

Luego de haberse deliberado al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo aludido, acordando lo siguiente:

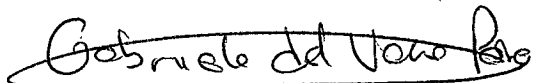
PRIMERO. Remítase el recurso de apelación **SG-RAP-1/2017** a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para que determine lo que en derecho proceda en relación con la competencia para conocer del mismo.

SEGUNDO. Expídase copia certificada del escrito de demanda, así como de las demás constancias que integran el cuaderno principal y accesorio, las cuales deberán ser glosadas a los autos de este expediente, y remítanse los originales a dicho órgano jurisdiccional.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional, para que realice los trámites correspondientes a efecto de dar cumplimiento a los puntos primero y segundo de este acuerdo.



No habiendo más asuntos que tratar concluyó la sesión a las diecisiete horas con veinte minutos de esta fecha y se procedió a elaborar el acta correspondiente, la cual fue firmada de conformidad por la Magistrada Presidenta y los Magistrados Electorales, con la asistencia de la Secretaria General de Acuerdos quien autoriza y da fe.


GABRIELA DEL VALLE PÉREZ
MAGISTRADA PRESIDENTA


JUAN CARLOS MEDINA
ALVARADO
MAGISTRADO EN FUNCIONES


EUGENIO ISIDRO GERARDO
PARTIDA SÁNCHEZ
MAGISTRADO

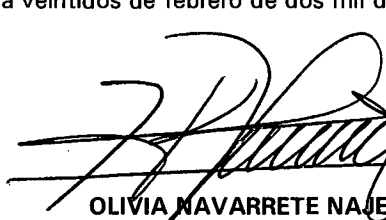


OLIVIA NAVARRETE NAJERA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

La suscrita Secretaria General de Acuerdos de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en Guadalajara, Jalisco.-----

CERTIFICO

Que el presente folio con número cuatro corresponde al acta de sesión privada, celebrada en esta fecha por los Magistrados integrantes de esta Sala Regional. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. **DOY FE.**-----

Guadalajara, Jalisco, a veintidós de febrero de dos mil diecisiete.-----



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA GUADALAJARA
PRIMERA CIRCUNSCRIPCION
PLURINOMINAL
SECRETARIA GENERAL
DE ACUERDOS